

Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandada contestó oportunamente la demanda, en donde presentó excepciones de mérito. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 1 de octubre de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, de Dos Mil Veinte

El señor RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA – demandado –, quien fuera notificado por conducta concluyente mediante providencia de fecha 4 de septiembre de 2020, presentó contestación el pasado 5 de agosto a través de apoderado judicial.

Ahora bien, como quiera que se advierte que el apoderado del señor GARCIA CACUA, contestó la presente demanda oportunamente, en donde propuso las siguientes excepciones de mérito:

- "*CULPA EXCLUSIVA DE LA DEMANDANTE*"
- "*COBRO DE LO NO DEBIDO*"

Procédase de conformidad con lo normado en el Artículo 443 del C.G.P., y córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre la manifestación hecha por el demandado, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, sobre las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8263f904e121c558dfebeca5780d8bb2051f85f99a79a0636ccab1fa212c4a76

Documento generado en 05/10/2020 12:35:34 p.m.

RV: contestación demanda ejecutiva 2020-31

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/08/2020 12:43

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (14 MB)

contestación ejecutivo Rafael Antonio García juzgado 8 de familia.pdf;

Cordialmente,

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**Palacio de Justicia Oficina 220**<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-familia-de-bucaramanga>*Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!.***POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO****Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico**

Advertencia: *El horario hábil de los Despachos Judiciales de esta ciudad corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.*

De: albarracin cadena abogados <albarracincadenaabogados@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 5 de agosto de 2020 11:04 a. m.**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** contestación demanda ejecutiva

--



Señor

Juez Octavo de Familia del Circuito

Bucaramanga-Santander

E.S.D

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos – Demandante: Martha Johana Suarez Mejía – Demandado: Rafael Antonio García – Radicado: 2020-00031 – Asunto: Contestación de la Demanda.

GUSTAVO ALBERTO ALBARRACIN CADENA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No **CC. 13.740.727** y Tarjeta Profesional No **T.P 156.340** del C.S.J obrando como apoderado del señor **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA**, me permito **DAR CONTESTACION A LA DEMANDA** de la referencia en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

Primero: Debo manifestar al despacho que es un hecho cierto.

Segundo: Debo manifestar al despacho que es un hecho cierto.

Tercero: Debo manifestar al despacho que es un hecho cierto .

Cuarto: No es cierto. El señor **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA** no adeuda cuota de alimentos del mes de Junio de 2019 ya que resulta señora Juez que la demandante entrego las menores por el mes de junio a mi cliente, atendiendo que la señora **SUAREZ MEJIA** realizó viaje al exterior por un término superior a los treinta (30) días, termino este en el cual mi representado asumió todos los gastos correspondientes a la cuota fijada mediante acuerdo de fecha 10 de Mayo de 2019. Por lo tanto señor Juez considero que la señora **SUAREZ MEJIA** está cobrando sumas que no le corresponden llevando al señor Juez al error, mintiendo a la administración de Justicia, faltando a la verdad y cobrando lo no debido.

Quinto: Es parcialmente cierto. Resulta señora Juez que entre mi mandante y la accionante estipularon dentro de la escritura de divorcio del 10 de mayo de 2019 que dentro del pasivo de la sociedad conyugal las partes asumían el pago por cuotas iguales del crédito por leasing habitacional que adquirieron con el banco BBVA. Sin embargo, la señora demandante desde Julio de 2019 dejo de cancelar las cotas que le correspondían motivo por el cual mi cliente tuvo que asumir dichos

pagos los cuales se le hicieron de manera directa por nómina, los cuales allego como prueba y relaciono en el acápite respectivo.

Esta situación se viene repitiendo para el año 2020 lo cual tiene a mi representado, asumiendo costos que no le competen pues como bien se ha manifestado viene pagando cuotas que le correspondían a la señora demandante.

Sexto: Es parcialmente cierto. Como bien se manifestó señora Juez en el hecho anterior, la señora demandante desde el mes de Julio de 2019 dejo de cancelar las cotas que le correspondían, motivo por el cual mi cliente tuvo que asumir dichos pagos los cuales se le hicieron de manera directa por nómina, los cuales allego como prueba y relaciono en el acápite respectivo.

Esta situación se viene repitiendo para el año 2020 lo cual tiene a mi representado, asumiendo costos que no le competen pues como bien se ha manifestado viene pagando cuotas que le correspondían a la señora demandante.

Séptimo: No es cierto. De conformidad con lo señalado en el acto primero del acuerdo de fecha 10 de mayo de 2019 **ARTÍCULO TERCERO: CUOTA ALIMENTARIA Y EDUCACIÓN** se dijo que Dentro de la suma de dinero acordado va incluida la alimentación, pensión mensual de educación, transporte escolar y cursos extracurriculares en los que se encuentren **MATRICULADAS** las menores en la actualidad. Por lo tanto todos los costos cobrados por la demandante diferentes a los acordados en la escritura del 10 de mayo de 2020 deben ser pre acordados entre padre y madre de lo contrario se estaría contrariando lo dispuesto en el acuerdo celebrado.

Así las cosas, tenemos entonces que mi cliente no puede asumir caprichos de la demandante que sin su consentimiento decidió poner a sus hijos en cursos no acordados.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda y como consecuencia de ello formulo las siguientes **EXCEPCIONES:**

CULPA EXCLUSIVA DE LA DEMADANTE:

No puede señor juez la parte demandante venir a reclamar que mi prohijado le adeuda suma alguna cuando ha sido por sus malas decisiones y actuaciones que mi cliente ha tenido que asumir gastos y costos que no le corresponden mas aun cuando como se ha dicho la demandante en el mes de junio de 2019 dejo a las menores más de 30 días con mi cliente y peor aun dejo de cancelar las cuotas que por acuerdo inmerso en la escritura de fecha 10 de mayo de 2019 le correspondían por el contrato de leasing habitacional con el BBVA donde esta es la titular del mismo.

Debido a sus incumplimientos mi prohijado ha tenido que asumir dichos pagos que además han sido descontados de manera directa por nomina ya que su cuenta personal es del banco BBVA, donde su empleador GOBERNACIÓN DE SANTANDER consigna su salario.

COBRO DE LO NO DEBIDO:

El señor **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA** no adeuda cuota de alimentos del mes de junio de 2019 ya que resulta señora Juez que la demandante entrego las menores por el mes de junio de mi cliente atendiendo que la señora **SUAREZ MEJIA** realizó viaje al exterior por un término superior a los treinta (30) días, termino este en el cual mi representado asumió todos los gastos correspondientes a la cuota fijada mediante acuerdo de fecha 10 de Mayo de 2019. Por lo tanto, señor Juez considero que la señora **SUAREZ MEJIA** está cobrando sumas que no le corresponden llevando al señor Juez al error, mintiendo a la administración de Justicia, faltando a la verdad y cobrando lo no debido.

PRUEBAS:

Testimoniales:

Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para que se recepcione los testimonios de las siguientes personas:

1.- **JUAN MIGUEL BETANCOURT** quien es el administrador de EDIFICIO TORRE BARUKA ubicado en la calle 19 No 18 – 27 oficina de administración de la ciudad de Bucaramanga, Barrio San Francisco. Celular: 3163194690.

Este testimonio es pertinente y conducente a la luz del artículo 211 y 212 del C.G.P atendiendo que el testigo como administrador puede dar fe y constatar varios de los hechos narrados en la contestación de la demanda por lo cual da claridad y sustentación a lo expuesto en los argumentos de la defensa.

2.- **BLANCA NIEVES CACUA HERNANDEZ**, persona que depondrá sobre los hechos de contestación de la demanda, la cual podrá ser ubicada en la calle 19 No 18 – 27 EDIFICIO TORRE BARUKA apartamento 302 de la ciudad de Bucaramanga, Barrio San Francisco.

3.- **CARLOS MEJIA MEJIA**, persona que depondrá sobre los hechos de contestación de la demanda la cual podrá ser ubicada en la calle 14 No 34 – 32 del Barrio Los Pinos (restaurante y comidas rápidas TROYA) de la ciudad de Bucaramanga.

Documentales:

1.- Copia de Movimientos de **LEASING HABITACIONAL NO FAMILIAR** tomado por la demandante y el demandado.

- 2.- Copia de Escritura Pública 1152 del 10 de mayo de 2019, página 3, 4.
- 3.- Copia del acto de liquidación y disolución de sociedad conyugal paginas 5,6,7,8,9,10 de la Escritura Pública 1152 del 10 de mayo de 2019.
- 4.- Contrato de LEASING celebrado con el BBVA.
- 5.- Desprendible de nomina mes de Julio de 2020 del señor **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA**.
- 6.- Movimientos financieros cuenta BBVA **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA**.

ANEXOS:

- 1.- Poder conferido.
- 2.- Los enunciados en el acápite de las pruebas.

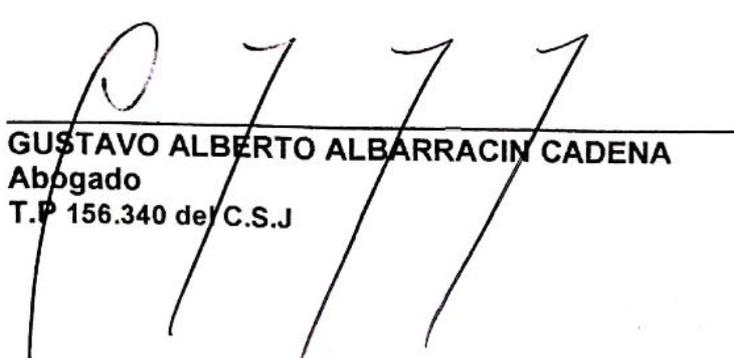
NOTIFICACIONES:

Al demandante en las aportadas en la demanda.

Al demandado en las aportadas en la demanda.

Al suscrito en la carrera 13 No 35 – 15 Oficina 403 de la ciudad de Bucaramanga.

De Usted,



GUSTAVO ALBERTO ALBARRACIN CADENA
Abogado
T.P 156.340 del C.S.J

Señores

Juzgado 8 de Familia del Circuito

Bucaramanga

RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA, identificado como aparezco al pie de mi firma por medio de la presente me permito manifestar que confiero poder amplio y suficiente al Doctor **GUSTAVO ALBERTO ALBARRACIN CADENA** identificado con la cédula de la ciudadanía No 13.740.727 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No 156.340 del C.S.J para que **CONTESTE LA DEMANDA** en mi representación.

Mi apoderado queda facultado en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso además de las facultades que sean necesarias para que cumpla fielmente con el mandato otorgado.

Reconózcase a mi apoderado para los fines del poder conferido.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Rafael Antonio Garcia Cagua]
RAFAEL ANTONIO GARCIA CAGUA
CC. 91.159.351 de Floridablanca

REPRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Escrito Notario Séptimo Principal del circulo de Bucaramanga

CERTIFICA
Que Compareció Rafael Antonio Garcia Cagua
Quien se Identifico con la C.C. No. 91.159.351

Acepto,

[Handwritten signature of Gustavo Alberto Albarracin Cadena]
GUSTAVO ALBERTO ALBARRACIN CADENA
CC. 13.740.727 de Bucaramanga
T.P 156.340 del C.S.J

Expedida en Floridablanca y manifestó que la firma que
Nada de este presente documento es la suya y que el contenido de
nismo es cierto. **04 AGO 2020**

Bucaramanga: _____
[Handwritten signature]
91.159.351

[Handwritten signature]
HECTOR LAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA



16/3/2020

BBVA Colombia

Movimientos de Préstamos

Cred. de Jering Hab. favorece No familiar

FECHA	Abono a Capital	Intereses Corrientes	Intereses Mora	Ajuste Reliquid.	Otros Gastos	Total Pagado	Saldo Capital
28/02/2020	\$ 336.750,00	\$ 576.969,81	\$ 1.720,85	\$ 0,00	\$ 73.099,41	\$ 988.540,07	\$ 75.672.666,81
14/02/2020	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.002,59	\$ 10.002,59	\$ 76.009.416,81
29/01/2020	\$ 334.213,00	\$ 576.227,53	\$ 1.829,88	\$ 0,00	\$ 35.909,00	\$ 948.179,41	\$ 76.009.416,81
14/01/2020	\$ 0,00	\$ 3.279,21	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 47.404,00	\$ 50.683,21	\$ 76.343.629,81
27/12/2019	\$ 242.217,90	\$ 0,00	\$ 618,89	\$ 0,00	\$ 35.909,00	\$ 278.745,79	\$ 76.343.629,81
20/12/2019	\$ 89.477,10	\$ 582.024,56	\$ 484,29	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 671.985,95	\$ 76.585.847,71
20/12/2019	\$ 329.197,00	\$ 584.523,42	\$ 4.325,80	\$ 0,00	\$ 84.118,00	\$ 1.002.164,22	\$ 76.675.324,81
20/12/2019	\$ 326.716,56	\$ 467.254,45	\$ 7.870,89	\$ 0,00	\$ 46.163,93	\$ 848.005,83	\$ 77.004.521,81
27/11/2019	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.277,00	\$ 18.277,00	\$ 77.331.238,37
05/11/2019	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4,00	\$ 4,00	\$ 77.331.238,37

TOTAL PAGADO \$ 906.844,48

Pago
 Julio
 Noviembre
 Diciembre
 Octubre
 Noviembre
 Diciembre

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE
SANTANDER

NOTARÍA ^{notaría} 1^ª PRIMERA

DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

Diego Alfonso Rueda Gómez

NOTARIO

Segunda

COPIA

Escritura No.

1152

Fecha

10 de mayo de 2019

Acto

CESACION DE EFECTOS CIVILES
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE
SOCIEDAD CONYUGAL

De

SUAREZ MEJIA MARTHA JOHANNA

A

GARCIA CACUA RAFAEL ANTONIO

Valor

\$19.339.481,00



consigo a sus hijas, el padre no custodio, cuidará y responderá por ellas moral, física y económicamente en su proporción, el tiempo que dure la ausencia del padre custodio. -----

TERCERO: CUOTA ALIMENTARIA Y EDUCACIÓN: El padre de las menores, señor **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA**, suministrará como cuota alimentaria para sus menores hijas, así: Para **BIANCA ISABELLA GARCIA SUAREZ** la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000)** y, para **SARA LUCIA GARCIA SUAREZ**, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000)**, dinero que será pagado en efectivo a la señora **MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA**, por mensualidades anticipadas los primeros cinco (5) días de cada mes. Al momento de recibir el pago la señora **MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA** expedirá un recibo al padre de las menores, por dicho concepto. La cuota acordada se incrementará anualmente en el mes de enero de cada año, en el mismo porcentaje decretado para el aumento del salario mínimo legal. En ésta suma de dinero va incluida la alimentación, pensión mensual de educación, transporte escolar y cursos extracurriculares en los que se encuentran matriculadas las menores en la actualidad. -----

CUARTO: OTROS GASTOS DE EDUCACIÓN: Los gastos de educación de las menores **BIANCA ISABELLA GARCIA SUAREZ** y **SARA LUCIA GARCIA SUAREZ**, quedará distribuido de la siguiente forma: **A) Pago de matrícula:** El señor **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA** suministrará 45% y la señora **MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA** suministrará 55%. **B) Útiles escolares y uniformes:** **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA** y **MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA** suministrarán en parte iguales lo correspondientes a útiles escolares y uniformes de las menores. -----

Todo cambio de institución educativa de las menores, debe ser debidamente sustentado y acordado por ambos padres. -----

QUINTO: SALUD: La madre tiene afiliadas como beneficiarias a sus menores hijas **BIANCA ISABELLA GARCIA SUAREZ** y **SARA LUCIA GARCIA SUAREZ** a la **EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.** y se obliga a seguir teniéndolas afiliadas. Los gastos NO POS que llegasen a presentarse, los asumirán los padres en partes iguales. De no poder la madre seguir teniéndolas -----

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

HWZ39NLPDTYOYB5B
1071UMASaHPUEAP
05042019
Diego Alfonso Rueda Gomez
Notario Primer 07-11-18

afiliadas como beneficiarias a la EPS, el padre las afiliará como beneficiarias suyas.

SSEXTO: CURSO EXTRACURRICULAR Y/O RECREATIVO: En caso de que luego de suscrito el presente acuerdo sea necesario matricular a las menores **BIANCA ISABELLA GARCIA SUAREZ** y **SARA LUCIA GARCIA SUAREZ**, en cualquier curso extracurricular de refuerzo académico y/o recreativo, todos los gastos del mismo serán asumidos por ambos padres en partes iguales.

SSEXTIMO: VESTUARIO: El señor **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA** se compromete a suministrar a sus menores hijas **BIANCA ISABELLA GARCIA SUAREZ** y **SARA LUCIA GARCIA SUAREZ**, dos mudas de ropa completas en el año para cada una, una (1) muda en el mes de junio y una (1) muda en el mes de diciembre. Cada muda tendrá un costo de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000), que el padre podrá suministrar en especie o en dinero. La cuota acordada se incrementará anualmente en el mes de enero de cada año, en el mismo porcentaje decretado para el aumento del salario mínimo legal.

SSEXTAVO: VISITAS Y COMUNICACIÓN VIA TELEFÓNICA Y/O VIDEO LLAMADA: El padre de las menores podrá comunicarse vía telefónica y/o por video llamada, en cualquier momento, siempre que no sea en jornada escolar. Asimismo, podrá ejercer el derecho a ver y compartir con sus hijas cuando lo estime conveniente, previo aviso (desde el día anterior) a la progenitora; siempre y cuando no perjudique el estudio de las menores. En todo caso podrá visitarlas y salir con las menores para compartir con las mismas, cada ocho (08) días, los días sábados o domingos en el horario comprendido entre las 08:00 de la mañana y las 07:30 de la noche.

SSEXVENO: VACACIONES: En el momento en que se presenten las vacaciones escolares, los padres de las menores **BIANCA ISABELLA GARCIA SUAREZ** y **SARA LUCIA GARCIA SUAREZ** compartirán en igual proporción el tiempo. Cuando los padres gocen de vacaciones, podrán compartir con las menores, siempre y cuando no perjudique el estudio de las menores y previo acuerdo entre los mismos.

SSEXTIMO: FECHAS ESPECIALES: Cuando las menores estén de cumpleaños, cada padre podrá compartir medio día de dicha fecha con sus hijas. En caso de organizarse celebración en conjunto por ambos padres, ésta se realizará en un



lugar neutral. Cuando los padres de las menores estén de cumpleaños, podrán compartir con las menores, siempre y cuando no perjudiquen el estudio de las mismas y previo aviso. En las festividades decembrinas (24 de diciembre y 31 de diciembre) los padres intercalaran las fechas anualmente, compartiendo con sus menores hijas todo el día, de modo que en un año compartan con sus menores hijas el día y la noche de navidad y en el otro, el día y la noche de año nuevo. El padre que no goce de la compañía de las menores hijas en las festividades decembrinas, podrá comunicarse con ellas vía telefónica o por video llamada. ----

UNDÉCIMO: VIAJES: Todo viaje que planeen hacer tanto el padre custodio como el no custodio con sus menores hijas, será acordado velando que no se perjudique el estudio de las menores.” -----

TERCERO. Que en atención a que existen dos hijas menores de edad, mediante oficio de fecha 17 Abril del 2019 el cual se anexa para su protocolización, se efectuó comunicación al DEFENSOR DE FAMILIA (REPARTO) CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO- BUCARAMANGA, de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 962 de 2.005 y los artículos 2 y 3 del decreto Reglamentario 4436 del mismo año, quien conceptuó favorablemente, mediante oficio S-2019-237498-6803 del 30 de Abril del 2019.-

CUARTO; Que la Doctora DIANA CAROLINA GARCÍA ARIZA, de las condiciones civiles ya indicadas, suscribe el presente instrumento público, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 34 de la Ley 962 de 2005 y en representación de sus poderdantes. -----

QUINTO.- Inscripción y Registro, Al Tenor del Artículo 6 del Decreto 4436 de Noviembre de 2005: "Una vez inscrita la Escritura de la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso en el Libro Registro de Varios, el Notario comunicará la inscripción al funcionario competente del Registro del Estado Civil, quien hará las anotaciones del caso, a costa de los interesados. -----

NOTA. El Notario, hace constar que la presente solicitud cumple con el lleno de los requisitos exigidos en el decreto 4436 de 2005 y que se ha dado estricto cumplimiento al trámite que el mismo dispone. -----

SEGUNDO ACTO.-

DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



129LSR4AS6D7SG8H

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ
Cedula Notarial No. 02411410 de 10/27/2014
Bucaramanga 05042019

Nuevamente comparece, La Doctora **DIANA CAROLINA GARCÍA ARIZA**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.525.842 expedida en Bucaramanga titular de la Tarjeta Profesional número 268251 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA**, varón, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.159.351 expedida en Floridablanca, y **MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.607.333 expedida en Bucaramanga, de estado civil solteros por divorcio con sociedad conyugal disuelta y en trámite de liquidación, según poder a ella conferido, el cual se anexa para su protocolización y expuso:-----

PRIMERO: Los Señores **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA** y **MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA** contrajeron matrimonio católico en la Parroquia del Divino Salvador del Municipio de Bucaramanga, el 4 de Febrero de 2012, matrimonio inscrito en la Notaría Quinta del círculo de Bucaramanga, bajo el serial 06942761, el cual se anexa para su protocolización.-----

SEGUNDO: Que estando en la plenitud de sus capacidades, sus representados han decidido de mutuo acuerdo y en armonía **LIQUIDAR** la sociedad conyugal entre ellos formada por el matrimonio, acogiéndose a lo preceptuado por el artículo 25 numeral 5º. de la Ley 1ª. de 1976. -----

TERCERO: Que no existieron capitulaciones matrimoniales y que responden personalmente ante presuntos acreedores y terceros con título anterior al otorgamiento de esta Escritura de disolución y liquidación de conformidad con lo acordado en la cláusula siguiente. -----

CUARTO: Que de común acuerdo, han elaborado el inventario de activo y pasivo que seguidamente se inserta, manifestando que los mismos son actualmente los únicos bienes que tienen: -----

"...Durante la vigencia de la Sociedad Conyugal, adquirimos los siguientes bienes: -----

ACTIVOS-----

PARTIDA PRIMERA: Un Vehículo Automóvil, Marca NISSAN, Línea VERSA, Modelo 2015, Color PLATA, placa MVM448, y figura como propietario **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA**.-----



República de Colombia



SCC114418041

Vehículo avaluado en VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.500.000), Según consulta vía web site de Mintransporte.-----

Bien que nuestra apoderada queda facultada para describir detalladamente en la solicitud de divorcio, disolución y liquidación de la sociedad conyugal:-----

VALE ESTA PARTIDA.----- \$28.500.000,00

PARTIDA SEGUNDA: Derechos adquiridos del contrato de Leasing Habitacional para Adquisición de Vivienda No Familiar 748-9600267804, suscrito el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015), por los señores **MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA** y **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA** con el Banco BBVA Colombia. Con plazo de iniciación catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016) y plazo total de Ciento Ochenta (180) meses contados a partir del desembolso, donde actualmente son locatarios del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 300-399042.-----

El valor del contrato de leasing de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$89.513.566).-----

VALE ESTA PARTIDA.----- \$89.513.566,00

TOTAL ACTIVOS. Suman los activos **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE----- \$118.013.566,00**

PASIVOS

1) Crédito a cargo de los señores **MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA** y **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA** al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA", por un monto de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$79.741.740.64).-----

VALE ESTA PARTIDA----- \$79.741.740,64

2) Crédito de vehículo No. 727200378608 de Banco de Occidente S.A., por un monto de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$18.932.344.27). Cuyo titular es el señor **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA**.-----

VALE ESTA PARTIDA.----- \$18.932.344,27

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

1453ZTHN4021YD06
1073EUPAUMA05BH
Bocaramanga-05/04/2019

TOTAL PASIVOS . Suman los pasivos **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** \$98.674.084.91

RESUMEN. -----

Total Activos.....	\$ 118.013.566.00
Total Pasivos.....	\$ 98.674.084.91
Total Liquido Social.....	\$ 19.339.481.09

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido por el Inciso Sexto del Artículo 53 de la Ley, 1943 del 28 de Diciembre de 2018, los otorgantes declaran bajo la gravedad del juramento que el precio a que se refiere la presente estipulación es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del valor aquí estipulado. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario -----

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: -----

Los socios **MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA** y **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA**, nos apartamos de cualquier división aritmética, y de común acuerdo nos adjudicamos los bienes sociales, renunciando la señora **MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA** a la diferencia de gananciales de conformidad con lo estipulado en el artículo 1775 del Código Civil. -----

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN. -----

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se hacen las siguientes adjudicaciones:

HIJUELA PRIMERA: -----

Para la cónyuge **MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJÍA**, se hacen las siguientes adjudicaciones: -----

- 1) El 50% de los derechos patrimoniales sobre el contrato de Leasing Habitacional descrito en la partida segunda del activo social. -----
Adjudicado por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE** -----

TOTAL ACTIVO ADJUDICADO A LA SEÑORA MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA. ----- \$44.756.783,00

HIJUELA SEGUNDA: ----- \$44.756.783,00

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificaciones y documentos del archivo notarial



Aa056944369 SCC014418042

Para el cónyuge RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA se hacen las siguientes adjudicaciones: -----

1) El 100% de los derechos patrimoniales sobre el bien mueble (Vehículo Automóvil) relacionado en la partida primera del activo social. -----

Adjudicado por la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ----- \$28.500.000,00

2) El 50% de los derechos patrimoniales sobre el contrato de Leasing Habitacional descrito en la partida segunda del activo social. -----

Adjudicado por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ----- \$44.756.783,00

TOTAL ACTIVO ADJUDICADO AL SEÑOR RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA. ----- \$73.256.783,00

ADJUDICACIÓN PASIVO: -----

Los pasivos son asumidos así: -----

• El señor RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA, se compromete a pagar la totalidad del crédito relacionado en el numeral dos (2) del acápite de pasivos del presente acuerdo, por la suma de \$18.932.344,27 pesos. -----

TOTAL ESTA PARTIDA. ----- \$18.932.344,27

• El señor RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA, se compromete a pagar el cincuenta por ciento (50%) del valor relacionado en el numeral uno (1) del acápite de pasivos del presente acuerdo, por la suma de \$39.870.870,32. -----

TOTAL ESTA PARTIDA. ----- \$39.870.870,32

TOTAL PASIVO ADJUDICADO AL SEÑOR RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA. ----- \$ 58.803.214,59

• La señora MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA, se compromete a pagar el cincuenta por ciento (50%) del valor relacionado en el numeral uno (1) del acápite de pasivos del presente acuerdo, por la suma de \$39.870.870,32. -----

TOTAL ESTA PARTIDA ----- \$ 39.870.870,32

TOTAL PASIVO ADJUDICADO A LA SEÑORA MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA. ----- \$ 39.870.870,32

PARÁGRAFO PRIMERO: MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA y RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA, acordamos que el inmueble objeto de contrato de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

R2CDKV8JUENWQ20W Diego Alfonso Rueda Gomez Buraramanga 05-04-2019 Cadenia S.A. No. 89-89-02-01-01-01-01-01 de 10774UHEUPAUMASA

Leasing Habitacional para Adquisición de Vivienda No Familiar, será puesto en arrendamiento y que el canon recibido por tal concepto será destinado para pago de las cuotas del mentado contrato de leasing. Asimismo, acordamos que el dinero faltante de la cuota mensual del contrato de leasing habitacional, será asumido por partes iguales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA y RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA, acordamos que de venderse el inmueble objeto de contrato de Leasing Habitacional para Adquisición de Vivienda No Familiar antes de cumplir el plazo total del contrato de leasing o cederse el citado contrato con previa autorización del Banco, nos repartiremos el saldo a favor en partes iguales

QUINTO: Que esta liquidación de bienes ha sido de mutuo acuerdo entre los cónyuges, y que la elaboración de los inventarios, han sido consignados bajo su responsabilidad, quedando a cada uno de ellos la responsabilidad del acrecimiento; y si uno de ellos tuviere que cancelar créditos no descritos con causa anterior a esta fecha, quien los cancele queda en el derecho de repetir contra el otro.

SEXTO: En igual forma la exponente en su calidad indicada, deja expresamente establecido que esta liquidación y adjudicación de bienes ha sido de mutuo acuerdo y consentimiento entre sus poderdantes y como consecuencia de ello, declaran **LIQUIDADA LA SOCIEDAD CONYUGAL Y A PAZ Y SALVO** por todo concepto proveniente de gananciales, igualaciones, compensaciones y restituciones en razón de herencias, legados, donaciones o por bienes aportados al matrimonio y desde ahora renuncian a cualquier reclamación por evicción, lesión enorme, por aparecer otros bienes o alguna deuda o a cualquier pretensión judicial o extrajudicial encaminada a modificar o desconocer, en todo o en parte esta liquidación.

SEPTIMO: Inscripción y Registro. Al Tenor del Artículo 6 del Decreto 4436 de Noviembre de 2005: "Una vez inscrita la Escritura de liquidación de sociedad conyugal en el Libro Registro de Varios, el Notario comunicará la inscripción al funcionario competente del Registro del Estado Civil, quien hará las anotaciones del caso, a costa de los interesados

NOTA 1. El Notario, hace constar que la presente solicitud cumple con el lleno de los requisitos exigidos en el decreto 4436 de 2005 y que se ha dado estricto cumplimiento al trámite que el mismo dispone.

REPUBLICA
REGISTRO
Intendencia de
43200
Notario, Alcalde
MARIA PR.
Apellido
32 X-X-
No. Femenino
LENO X-
BIA X-
Hospital, dire
CA LA I
No presentac
DA DE
Cada soltera)
MEJIA
ción (clase y
37.83
ROJA
ción (clase
3.81
ción (clase
Postal y m
NO
ción (clase
DUNGE
ción (clase
CHA EN C
7) Mes
OCT
ARALA

CONTRATO LEASING HABITACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NO FAMILIAR

SEPTIMA: Duración. Tendrá la vigencia indicada en el numeral 4 de las condiciones generales, sin perjuicio de la facultad que tiene **EL LOCATARIO** de realizar pagos extraordinarios para reducir dicho plazo.

OCTAVA: Estado de los Inmuebles.- De conformidad con las declaraciones efectuadas por **EL LOCATARIO** en la cláusula segunda del presente contrato, éste se compromete presentar todas las reclamaciones relacionadas con la calidad de los inmuebles y los vicios ocultos directamente al Constructor y/o Vendedor de los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta que **EL LOCATARIO** manifiesta que conoce y acepta que el Banco no ha participado ni en la escogencia, ni en la negociación del inmueble, razón por la cual no adquiere ninguna responsabilidad por la calidad, idoneidad, entrega o cualquier otro factor relacionado con los inmuebles adquiridos. En consecuencia, las reclamaciones que se presenten frente al Constructor y/o Vendedor por la calidad de los bienes inmuebles o por el incumplimiento de sus obligaciones no afectarán en forma alguna el pago del contrato de leasing en la forma y plazos establecidos en el presente contrato.

NOVENA: Canon. Durante la vigencia del presente contrato **EL LOCATARIO** pagará al **BBVA COLOMBIA** el valor del canon mensual indicado en la carta de aprobación y/o documento de condiciones financieras el cual declaro(amos) conocer y aceptar, debiendo pagar el primer canon en la fecha prevista en el numeral 3 del encabezado del presente contrato y en su defecto una vez transcurra el mes contado a partir del desembolso y así sucesiva e ininterrumpidamente el mismo día de cada mes, hasta cancelar totalmente el valor de este contrato. **PARÁGRAFO:** Si el día de pago proyectado no fuere hábil, dicho pago deberá efectuarse el día hábil inmediatamente posterior al señalado. Los pagos se harán dentro del horario definido para las oficinas del Banco el día de cada vencimiento. Los pagos realizados en horario bancario adicional se entenderán efectuados el día hábil siguiente.

DECIMA: Comportamiento del Canon. En evento que las pólizas de seguros vida, incendio y terremoto y AMIT a cargo del **LOCATARIO** sean contratadas con la(s) Compañía(s) de seguros que el Banco tenga contratadas para el efecto, el valor del canon mensual periódico que pagará **EL LOCATARIO** se adicionará con el valor correspondiente a las primas de los seguros correspondientes. Este valor no será modificado por valorización, mejoras, deterioro o destrucción del (de los) inmueble(s) y los cánones a cargo de **EL LOCATARIO** se seguirán pagando aun cuando cese temporalmente o definitivamente y por cualquier causa, el uso de los inmueble objeto de este contrato.

DECIMA PRIMERA: Cánones Extraordinarios. Al inicio o en cualquier momento de la ejecución del contrato de Leasing Habitacional de Vivienda Familiar, **EL LOCATARIO** podrá realizar el pago de cánones extraordinarios, los cuales se aplicarán de acuerdo con las instrucciones que imparta al Banco. En caso que **EL LOCATARIO** no comunique la forma como desea aplicar dicho pago, éste se aplicará como abono a capital reduciendo el plazo.

DECIMA SEGUNDA: Imputación para el Pago. El pago de cualquier cantidad de dinero que **EL LOCATARIO** haga tendrá el siguiente orden de imputación: (i) A lo adeudado por **EL LOCATARIO** por concepto de impuestos, timbres, primas de seguros y otros gastos a cargo suyo, respecto de este contrato; (ii) A los cánones de arrendamiento vencidos, en orden de antigüedad de los respectivos vencimientos; (iii) A intereses de mora y sanciones causadas respecto de esta obligación; y, (iv) A la opción de adquisición vencida respecto de este contrato.

DECIMA TERCERA: Destinación y Mantenimiento de los Inmuebles. Los inmuebles serán destinados exclusivamente para vivienda durante el tiempo de vigencia del presente contrato. **EL LOCATARIO** se compromete a no cambiar esta destinación, ni a guardar o permitir que en él se guarden sustancias explosivas o tóxicas perjudiciales para su conservación, seguridad e higiene. **EL LOCATARIO** será responsable por la conservación y mantenimiento de los inmuebles y estará obligado a asumir cualquier reparación que requieran los inmuebles, sin que exista derecho alguno de repetición de las dichas sumas contra **BBVA COLOMBIA**. **EL LOCATARIO** no podrá modificar las características de los inmuebles entregados en leasing, salvo autorización expresa y escrita del Banco. Todas las mejoras y/o adiciones efectuadas se entienden parte integrante de los inmuebles y, en consecuencia, son propiedad del Banco, sin que éste esté obligado a ninguna compensación. **BBVA COLOMBIA** no tendrá responsabilidad alguna en relación con el costo o duración de las reparaciones o mejoras realizadas sobre los inmuebles objeto de este contrato. Por lo tanto, **EL LOCATARIO** no podrá exigir la terminación del contrato ni la disminución del canon con tal fundamento.

DECIMA CUARTA: Entrega y Derecho de Inspección. El Banco delega el recibo de los inmuebles en **EL LOCATARIO**, debiendo éste realizar las gestiones necesarias para tal fin ante el constructor y/o vendedor, en los términos y condiciones definidos tanto en la promesa de compraventa como en la escritura pública de adquisición. **EL LOCATARIO** acepta expresamente la delegación. **BBVA**

CONTRATO LEASING HABITACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NO FAMILIAR

COLOMBIA se reserva el derecho de inspeccionar los inmuebles, directamente o mediante peritos o personas designadas para tal labor, previo aviso a **EL LOCATARIO**. En tales visitas, el Banco, los peritos o las personas autorizadas para realizar dicha inspección, podrán: (i) Efectuar recomendaciones a **EL LOCATARIO** quien está obligado a atenderlas inmediatamente; y, (ii) Solicitar los recibos de servicios públicos y/o administración y/o impuestos debidamente cancelados y al día, sin que quede relevado por este hecho de la obligación de presentarlos cuando el Banco lo requiera.

DECIMA QUINTA: Cesión. Si se presenta alguna circunstancia que imposibilite al constructor y/o vendedor entregar los inmuebles en las condiciones acordadas con **EL LOCATARIO**, el **BBVA COLOMBIA** quedará liberado de toda responsabilidad y **EL LOCATARIO** deberá cancelar al Banco todos los gastos en que hubiera incurrido directa o indirectamente durante el proceso de construcción o adquisición del(de los) inmueble(s) objeto de este contrato, incluyendo el valor de los anticipos y cualquier pérdida, así como el valor de los impuestos, derechos, gastos y cualquier otro tipo de costo, ya que el **BBVA COLOMBIA** celebra los actos y contratos tendientes a la adquisición del(de los) inmueble(s) de conformidad con las instrucciones dadas por **EL LOCATARIO** para tal fin. Una vez realizados los pagos a favor del Banco, éste cederá el contrato, documento(s) y póliza(s) en los que consten las obligaciones del constructor y/o vendedor a **EL LOCATARIO**, quedando éste último como titular de las acciones y los derechos frente al constructor y/o vendedor, pudiendo **EL LOCATARIO** exigir directamente el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo con resarcimiento de daños y perjuicios.

DECIMA SEXTA: Pagaré. **EL LOCATARIO** como contragarantía suscribirá a favor del Banco un pagaré para garantizar el pago de las sumas adeudadas por cualquier concepto.

DECIMA SÉPTIMA: Obligaciones del Locatario. Además de las obligaciones contenidas en el presente contrato, **EL LOCATARIO** se obliga a: (i) Cumplir con las recomendaciones impartidas por el Banco, el constructor y/o vendedor y el asegurador, con el fin de proteger el(los) inmueble(s) de los daños que pueda(n) sufrir y evitar el deterioro o destrucción de él (los) mismo(s); (ii) Responder por los gastos de mantenimiento y reparación, al igual que los costos por cualquier tipo de deterioro, destrucción, daño irreparable y/o delitos contra la propiedad; (iii) Comunicar por escrito al Banco y a la Compañía Aseguradora de manera inmediata, cualquier siniestro total o parcial sobre dicho(s) inmueble(s); (iv) Responder civilmente frente a tercero por cualquier daño y toda clase de perjuicios o lucro cesante que se cause a éstos en razón a que la guarda material y jurídica está radicada exclusivamente en **EL LOCATARIO**; (v) Reembolsar al Banco la totalidad de las sumas de dinero que judicialmente o extrajudicialmente hubiere tenido que pagar a terceros por concepto de perjuicios por daños ocurridos relacionados con el uso del(de los) inmueble(s) arrendado(s), cualquiera que este sea, al igual que los gastos, costas y los honorarios profesionales que el Banco hubiere gastado en su defensa. Este reembolso deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que el Banco notifique a **EL LOCATARIO** la realización de tales pagos. De los valores a cargo de **EL LOCATARIO** se restará lo que la aseguradora hubiere pagado por el mismo concepto a **BBVA COLOMBIA**, si fuere el caso. Igualmente, si el **BBVA COLOMBIA** fuere notificado del auto admisorio de una demanda iniciada por terceros con el propósito de cobrar los perjuicios antes mencionados, podrá llamar en garantía a **EL LOCATARIO**; (vi) Pagar, obtener y mantener vigentes todos los permisos, licencias, impuestos y demás requisitos exigidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales para el uso del(los) inmueble(s) entregado(s) en Leasing Habitacional así como los costos relacionados con el consumo de los servicios de que goza el(los) inmueble(s) tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telecomunicaciones, gas, la conexión o reconexión de los mismos y cualquier otro cargo que llegue a generarse y las cuotas ordinarias y extraordinarias que cobre la administración a la que pertenece la copropiedad, si fuere el caso. Presentar ante el Banco en la oportunidad que este lo requiera, el último de los recibos de cada uno de estos conceptos debidamente cancelados; (vii) Obtener autorización expresa del Banco para levantar, construir, realizar e instalar cualquier mejora sobre el(los) inmueble(s) durante la vigencia del contrato, las cuales, en virtud de la naturaleza de la operación de leasing estarán a cargo de **EL LOCATARIO**; (viii) Realizar a su cargo las mejoras necesarias para el uso del inmueble. Con autorización previa, expresa y escrita del Banco **EL LOCATARIO** podrá realizar las mejoras locativas, las cuales podrá retirar a la finalización del contrato siempre y cuando dicho retiro no cause detrimento al(a los) inmueble(s) y sin que por ellas tenga derecho a compensación, restitución o indemnización alguna. Será de cuenta de **EL LOCATARIO** tramitar las solicitudes y obtener el otorgamiento permisos de la copropiedad y licencias urbanísticas que requiera(n) el(los) inmueble(s) conforme a lo previsto en los reglamentos de propiedad horizontal y las normas legales vigentes que regulen la materia en concordancia con los Planes de Ordenamiento Territorial de cada Municipio. En todo caso, si en la ejecución de las

CONTRATO LEASING HABITACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NO FAMILIAR

obras a realizar se produjeran daños a la salubridad y seguridad de las personas así como a la estabilidad de los terrenos y de las edificaciones vecinas, los mismos serán asumidos en su totalidad por **EL LOCATARIO**. En el evento de incurrir en una infracción urbanística, las multas y sanciones impuestas por las autoridades competentes, serán asumidas en su totalidad por **EL LOCATARIO**; **(ix)** Pagar oportunamente el impuesto predial, las multas, gravámenes de valorización y las tasas, valorizaciones o contribuciones que recaigan sobre el(los) inmueble(s) objeto de este contrato y presentar anualmente ante **BBVA COLOMBIA** o, en la oportunidad que este lo requiera, el último de cada uno de los recibos por estos conceptos debidamente cancelados, para lo cual el Banco confiere poder especial amplio y suficiente a **EL LOCATARIO**, para que suscriba en nombre y representación del **BBVA COLOMBIA** las declaraciones del impuesto predial, correspondiente a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, **(x)** Comunicar de forma inmediata y por escrito al Banco sobre la iniciación de cualquier proceso en el que se involucre(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato y, en caso de la práctica de cualquier medida cautelar que afecte el(los) mismo(s), formular oposición durante la diligencia o ante la autoridad correspondiente, alegando que sólo tiene(n) la tenencia del(de los) inmueble(s) y que el **BBVA COLOMBIA** es el titular del derecho real de dominio exhibiendo el presente contrato, comunicando inmediatamente y por escrito al Banco lo sucedido, para que si fuere el caso, pueda hacerse parte presentando el respectivo incidente o llevando a cabo la actuación correspondiente; **(xi)** Acordar con el constructor y/o vendedor, las garantías de calidad del(de los) inmueble(s), así como su plazo y demás condiciones, siendo responsabilidad de **EL LOCATARIO** gestionar las respectivas reclamaciones cuando a ello hubiere lugar; **(xii)** Utilizar el(los) inmueble(s) únicamente para los fines previstos en el presente contrato, absteniéndose de utilizarlo para fines o actividades ilícitas; **(xiii)** Pagar la suma correspondiente y en la proporción que le hubiera correspondido al Banco los derechos notariales e impuestos de registro causados por la adquisición del(de los) inmueble(s) entregado(s) en leasing, así como cualquier otra suma que se cause para el perfeccionamiento del trámite de la escritura de compraventa; **(xiv)** Restituir el(los) inmueble(s) al **BBVA COLOMBIA** o a la persona que este designe cuando termine el presente contrato por cualquier causa, salvo cuando termine con el ejercicio y pago de la opción de adquisición. **(xv)** Cuando decida ejercer la opción de adquisición, presentar al Banco los documentos necesarios para la transferencia del(de los) inmueble(s) objeto de la compraventa; **(xvi)** Cumplir las disposiciones del reglamento de propiedad horizontal, si el(los) inmueble(s) estuviera sometido a dicho régimen y a respetar las normas que expida el gobierno nacional sobre la protección de los derechos de los vecinos, para lo cual el **BBVA COLOMBIA**, otorga poder especial amplio y suficiente mediante el presente contrato, con atribuciones para votar y decidir sobre los diferentes asuntos de interés general que sean sometidos a consideración de los copropietarios. El **BBVA COLOMBIA** podrá revocar o suspender en cualquier momento esta representación, sin necesidad de invocar una justa causa.

DECIMA OCTAVA: Obligaciones del Banco. Además de las obligaciones contenidas en este contrato, el Banco se obliga a: **(i)** Entregar la tenencia del(de los) inmueble(s) objeto del presente contrato; **(ii)** Permitir el uso y goce del(de los) inmueble(s) durante el plazo pactado, siempre y cuando **EL LOCATARIO** esté(n) cumpliendo con sus obligaciones; **(iii)** Permitir a **EL LOCATARIO** ejercer la opción de adquisición del(los) inmueble(s), en los términos indicados en el cuadro de declaraciones del presente contrato.

DECIMA NOVENA: Seguros. El **LOCATARIO** se obliga a contratar, pagar y mantener vigentes mientras existan obligaciones a su cargo y a favor del **BBVA COLOMBIA**, las pólizas de seguro de incendio, terremoto, asonada y Motín (AMIT) y las demás que lleguen a ser necesarias para la debida protección de los inmuebles objeto de este contrato, por una suma equivalente al valor comercial de la parte destructible de los mismos, tomados con una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. De igual forma, **EL LOCATARIO** tomar á(n) un seguro de vida con el objeto de garantizar el cubrimiento del monto no pagado de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, bien sea por fallecimiento o incapacidad total y permanente, en los términos y condiciones definidos por la Compañía de Seguros, suma que comprenderá el valor de los cánones pendientes de cancelar, incluyendo el valor de los intereses y el de la opción de adquisición. En caso que **BBVA COLOMBIA** actúe como tomador de los mencionados seguros y pague con cargo a **EL LOCATARIO** el valor de las primas de las pólizas de seguro antes mencionadas, estos valores serán facturados y cobrados a **EL LOCATARIO** y cobrarlas junto con el canon periódico. El beneficiario único de las pólizas de seguro de incendio, terremoto, asonada, motín y vida será el **BBVA COLOMBIA**. **EL LOCATARIO** mantendrá actualizados los valores de los inmuebles con el objeto de evitar el infraseguro. En caso de siniestro total o parcial, **EL LOCATARIO** quedará(n) obligado(s) a pagar el deducible y la franquicia cuando haya lugar a ello, además el exceso que represente el costo de las reparaciones frente al valor de la indemnización, lo mismo que el valor no cubierto por

CONTRATO LEASING HABITACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NO FAMILIAR

infraseguro. La cobertura sobre el(los) inmueble(s) objeto de este contrato cesará a la finalización del contrato de Leasing Habitacional por cualquier causa, esto, sin perjuicio de las obligaciones que en términos de primas, infraseguros o deducibles deba(n) cumplir **EL LOCATARIO**. En caso de pérdida total, el **BBVA COLOMBIA** imputará la indemnización recibida al saldo que en virtud del presente contrato estuviese(n) pendiente(s) de pago. Si efectuada esta operación **EL LOCATARIO** quedare (n) debiendo alguna suma de dinero al **BBVA COLOMBIA**, deberá(n) pagársela de inmediato. Si sobrase alguna suma de dinero, ésta se entregará a **EL LOCATARIO**. Si la aseguradora no estuviera obligada a pagar el valor de las pérdidas o daños u objetare la reclamación o reparación del (de los) inmueble(s), éstos estará(n) totalmente a cargo de **EL LOCATARIO**. En caso de mora de **EL LOCATARIO**, el **BBVA COLOMBIA** cobrará sobre las primas pagadas intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida, pudiendo aplicar cualquier abono, de manera preferencial, al pago de dichos seguros y quedando facultado el **BBVA COLOMBIA** para dar por terminado el presente contrato y exigir la restitución del (de los) inmueble(s) entregado(s) en Leasing.

VIGÉSIMA: Gastos. Todos los gastos, valorizaciones, impuestos, costos y demás contribuciones que ocasione la iniciación, desarrollo, terminación anticipada del contrato, restitución del(de los) inmueble(s) o el ejercicio de la opción de adquisición correrán por cuenta de **EL LOCATARIO**, así como los gastos que cause la adquisición, enajenación y registro del(de los) inmueble(s) y los gastos relacionados con la cobranza extrajudicial y judicial y los pagos que judicialmente deba hacer o le reclamen a **BBVA COLOMBIA** por daños y perjuicios ocurridos por o con ocasión del uso del(de los) inmueble(s) entregado(s) en Leasing Habitacional.

VIGÉSIMA PRIMERA: Cesión. **EL LOCATARIO** no podrá ceder a terceros la posición contractual ni el derecho a ejercer la opción de adquisición prevista en el presente contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Banco. La cesión realizada sin el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos no producirá efectos jurídicos frente al Banco. En el evento que la cesión sea únicamente del derecho de opción de adquisición, las obligaciones derivadas del contrato de Leasing habitacional continuaran radicadas en cabeza de **EL LOCATARIO**.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Causales de Terminación. El presente contrato podrá ser terminado por alguna de las siguientes causales: **(A) Causales Generales:** (i) Por vencimiento del plazo establecido en este contrato; (ii) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas; y, (iii) Por mutuo acuerdo entre las partes, evento en el que se aplicará lo establecido en el artículo 7° del Decreto 1787 de 2004 y demás normas vigentes que lo complementen, aclaren y/o modifiquen, para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición. **(B) Terminación Unilateral con Justa Causa por Parte del Locatario.** **EL LOCATARIO** podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del plazo acordado, en los siguientes eventos: (i) Por el incumplimiento grave de alguna de las obligaciones a cargo del Banco; (ii) Por la modificación unilateral de las estipulaciones contractuales por parte del Banco; y, (iii) Cuando el Banco efectúe cobros que no hubieran sido pactados con **EL LOCATARIO**. **(C) Terminación Unilateral con Justa Causa por Parte del Banco.** **BBVA COLOMBIA** podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del plazo acordado y exigir la restitución del(de los) inmueble(s) entregados en Leasing sin necesidad de declaración judicial, dando cumplimiento al procedimiento definido en el presente contrato para la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del(de los) inmueble(s), en cualquiera de las siguientes situaciones: (i) El no pago oportuno del canon, por más de noventa (90) días contados a partir de la cesación del pago del período correspondiente; (ii) El uso indebido del(los) inmueble(s) materia del presente contrato; (iii) Si **EL LOCATARIO** grava con cualquier clase de cargas o garantías el(los) inmueble(s) entregado(s) en Leasing y cuando este(s) sea(n) afectado(s) por cualquier acción judicial o medida cautelar; (iv) Por dar en tenencia el(los) inmueble(s) a terceros o entregarlo(s) para su explotación bajo cualquier modalidad contractual o cederlo(s) sin autorización previa y escrita del Banco; (v) Por muerte de **EL LOCATARIO**; (vi) Si se presenta variación o deterioro en la situación financiera, jurídica o comercial de **EL LOCATARIO** con respecto a aquellos sobre las cuales fue aprobada la operación, de manera tal que afecte la capacidad de pago de **EL LOCATARIO** durante la vigencia del contrato, incluso en el proceso de construcción y/o transferencia de la propiedad a favor del Banco, desembolso y/o legalización de la propiedad del(los) inmueble(s) y/o de la operación o cuando se ponga en peligro el pago oportuno de los cánones y demás prestaciones a que haya lugar; (vii) En caso que **EL LOCATARIO** llegare a ser: a) Vinculado por las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades; b) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como

CONTRATO LEASING HABITACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NO FAMILIAR

la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; o, **c)** Condenado en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **(viii)** En caso de que **EL LOCATARIO** suministre o haya suministrado información falsa o incompleta a **BBVA COLOMBIA** o por negarse a actualizar o documentar la información existente cuando el Banco o la ley lo requieran; y, **(ix)** Por incumplimiento de la normatividad que le aplique a **EL LOCATARIO** en materia ambiental.

VIGÉSIMA TERCERA.- Derechos del Locatario a la Terminación del Contrato: Al vencimiento del contrato y siempre que **EL LOCATARIO** haya cumplido todas las obligaciones previstas en el mismo, tendrá las siguientes opciones: **(i)** Ejercer la opción de adquisición en las condiciones previstas en el presente contrato; **(ii)** Devolver el(los) inmueble(s) a satisfacción en buen estado de funcionamiento y conservación, salvo el deterioro normal por el uso.

VIGÉSIMA CUARTA: Ejercicio de la Opción de Adquisición. **EL LOCATARIO** podrá ejercer al vencimiento o en cualquier momento la opción de adquisición en las condiciones previstas en el presente contrato para lo cual deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto. Para tal efecto las partes acuerdan que **EL LOCATARIO** deberá: **(i)** radicar la solicitud por escrito en la oficina del Banco enunciada en las declaraciones del presente contrato, con treinta (30) días de antelación a la fecha del vencimiento; **(ii)** Pagar el valor de la opción de adquisición establecido en el presente contrato y demás valores por concepto de los cánones restantes, cuando a ello hubiere lugar. **(iii)** Entregar los paz y salvos de valorización, recibos de pago de impuestos prediales y demás documentos necesarios para suscribir la escriturara pública; y, **(iv)** Asistir a la Notaria que le informe el Banco en la fecha y hora prevista para la firma de la escritura pública de transferencia.

PARÁGRAFO I: BBVA COLOMBIA solo estará obligado a realizar la transferencia del (de los) inmueble(s), siempre y cuando **EL LOCATARIO** se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO II: Los gastos, impuestos y demás erogaciones ocasionados por el ejercicio y perfeccionamiento de la opción de adquisición, serán a cargo de **EL LOCATARIO** o del cesionario, cuando sea el caso.

VIGÉSIMA QUINTA: Restitución. Salvo en los eventos de ejercicio de la opción de adquisición aquí pactados, **EL LOCATARIO** restituirá al Banco el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, en iguales condiciones en las que lo(s) recibió, salvo el desgaste natural por el uso y goce legítimos; esta obligación no se entenderá cumplida mientras no se hayan pagado los impuestos, servicios públicos, cuotas de administración, valorizaciones, sanciones y demás gastos que de acuerdo con lo aquí establecido son de cargo de **EL LOCATARIO**. La restitución del (de los) inmueble(s) se hará dentro de los tres (3) días siguientes contados desde la fecha de terminación del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: Sanciones. Las partes acuerdan el siguiente régimen de sanciones: **(i)** Si **EL LOCATARIO** se atrasa en el pago de uno o más cánones o de cualquier otra obligación de carácter dinerario contemplada en este contrato, pagará al **BBVA COLOMBIA**, a título de pena, una suma equivalente a interés de mora liquidado a la tasa máxima legalmente permitida, desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago. El pago del interés moratorio no extingue la obligación de pagar el(los) canon(es), pues dicha pena se estipula por el solo retardo e, igualmente, la tolerancia del **BBVA COLOMBIA** al recibir el(los) canon(es) atrasado(s) no implica su prórroga ni la condonación del retardo, sin perjuicio de que el **BBVA COLOMBIA** por el mismo hecho pueda dar por terminado el presente contrato; **(ii)** El incumplimiento de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, incluida la del no pago oportuno del canon cuando el Banco decida declarar de plazo vencido la obligación. Además del interés moratorio dará lugar a que **EL LOCATARIO** pague(n) a **BBVA COLOMBIA** a título de pena, una suma equivalente a cinco (5) cánones, los cuales se liquidarán con base en el canon cancelado en el mes inmediatamente anterior al incumplimiento. Por el pago de esta pena no se entenderá extinguida la obligación de restituir al **BBVA COLOMBIA** el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, pudiendo éste dar por terminado el presente contrato por incumplimiento hacer efectiva esta pena y además, pedir indemnización de perjuicios; **(iii)** En caso que el Banco asuma los costos de restitución del(de los) inmueble(s) o el de las primas causadas para el aseguramiento del(de los) mismo(s), o en general cualquier otro rubro a cargo de **EL LOCATARIO** y éste) no proceda a su reembolso dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la cuenta correspondiente, deberá cancelar a título de pena la suma adeudada con intereses moratorios liquidados a tasa máxima legalmente permitida; **(iv)** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación de restituir oportunamente el(los) inmueble(s), **EL LOCATARIO** pagará(n) una pena equivalente al valor del canon vigente, dividido por el número de días de la periodicidad de pago definida en el presente contrato; y, **(v)** Por el no pago oportuno del valor de la opción de adquisición se pagará a título de

CONTRATO LEASING HABITACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NO FAMILIAR

pena intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida. Las partes convienen que por el pago del interés moratorio no se entiende extinguida la obligación de pagar el valor de la opción de adquisición, pues dicha pena se estipula por el sólo retardo. La tolerancia del Banco a recibir éste pago atrasado, no implica su prórroga, ni la condonación del retardo ni una renuncia del Banco a dar por terminado el presente contrato y exigir la restitución del inmueble. El no pago oportuno de la opción de adquisición, además del interés moratorio dará lugar a que EL LOCATARIO pague(n) a BBVA COLOMBIA a título de pena, una suma equivalente a cinco (5) cánones, los cuales se liquidarán con base en el canon cancelado en el mes inmediatamente anterior al incumplimiento.

VIGESIMA SEPTIMA: Derecho de Retención. EL LOCATARIO renuncia al derecho de retención que a cualquier título y por cualquier motivo pudiere o llegare a tener sobre el (los) inmueble(s) entregado(s) en leasing.

VIGESIMA OCTAVA: Mérito Ejecutivo. Las partes reconocen y aceptan que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que de él se derivan. **VIGECIMO NOVENA: MODIFICACIONES.** Toda modificación deberá efectuarse por escrito, previo acuerdo de las partes.

TRIGÉSIMA: Entendimiento del Contrato. EL LOCATARIO manifiesta que: (i) De manera previa a la suscripción del presente contrato, el Banco suministró la información necesaria para la adecuada comprensión del alcance de este contrato y que ha entendido la naturaleza de la operación que realiza, que las inquietudes surgidas del mismo le han sido absueltas y que conoce los costos, tarifas y demás gastos que este le genera; (ii) Que leyó, comprendió y está de acuerdo con las cláusulas que regirán el presente contrato, clausulado que fue puesto a su disposición de manera previa a la suscripción del presente documento. Así las cosas, EL LOCATARIO declara que tiene un entendimiento total de los términos y condiciones del presente contrato, de la forma de fijación del canon mensual e inicial y de las condiciones que debe cumplir para ejercer la opción de adquisición.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Autorizaciones. EL LOCATARIO autoriza(n) expresamente al BBVA COLOMBIA para diligenciar los espacios en blanco que se encuentran en el CUADRO DE DECLARACIONES Y CONDICIONES FINANCIERAS del presente contrato, de acuerdo con las siguientes instrucciones: i) El numeral 1, en donde dice Locatarios, se diligenciará con el nombre(s) e identificación(es) de los beneficiarios de la operación de leasing, es decir los deudores; ii) El numeral 2, se deberá diligenciar con la fecha en que BBVA COLOMBIA realice el desembolso del crédito a mí (nuestro) cargo; iii) El numeral 3 se diligenciará con fecha de pago del primer canon, indicando días, mes y año, que será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; iv) El numeral 4 se diligenciará con el plazo total, es decir, el número de cuotas mensuales aprobado e informado en la carta de aprobación y/o documento de condiciones financieras que declaro(amos) conocer y aceptar; v) El numeral 5 se diligenciará con el número de la escritura pública de venta, el número de Notaría y la ciudad de la Notaría de compraventa del inmueble objeto del contrato de Leasing; vi) El numeral 6, se diligenciará con el valor del desembolso, en letras y números aprobado e informado en la carta de aprobación y/o documento de condiciones financieras y/o con el valor real desembolsado, este valor deberá ser expresado en moneda legal colombiana (pesos); vii) El numeral 7, se diligenciará con el valor del canon extra acordado con el Banco y aprobado e informado en la carta de aprobación y/o documento de condiciones financieras; viii) El numeral 9, se diligenciará con la tasa de interés remuneratoria prevista en la carta de aprobación y/o en el documento de condiciones financieras; ix) El numeral 11, se diligenciará con el valor de la opción de adquisición previsto en la carta de aprobación y/o documento de condiciones financieras; x) el numeral 12, se diligenciará con el número de la cuenta acordada para realizar el débito de las cuotas mensuales, sin perjuicio de la autorización de débito o compensación otorgada en el presente contrato para debitar y/o compensar de cualquier tipo de cuenta o depósito a mi favor por cualquier concepto, las sumas de dinero adeudadas al Banco; (xi) El espacio 13, se diligenciará marcando con una x el destino de la operación de Leasing, estableciendo si la vivienda que se adquiere es nueva o usada, de conformidad con lo previsto en la escritura de compraventa. (ii) Para debitar de las cuentas y/o productos abiertos en EL BANCO, sin necesidad de previa comunicación, las cuotas de las obligaciones a su cargo, por capital, intereses, seguros u otros conceptos, que provengan del presente contrato. EL BANCO podrá compensar con cualquier bien, título, objeto de valor o derechos de EL LOCATARIO que se encuentren en poder del BANCO. EL BANCO efectuará los débitos para la atención de obligaciones en las fechas acordadas en los títulos de deuda, en el presente contrato o pagarés e informará al LOCATARIO los valores de los débitos efectuados a través de los extractos. Esta autorización se extenderá a las obligaciones o sumas que se adeuden y

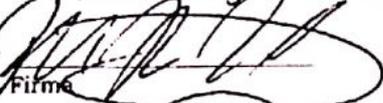
CONTRATO LEASING HABITACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NO FAMILIAR

saldos o valores disponibles luego del fallecimiento del **LOCATARIO**, en aplicación del artículo 2195 del Código Civil, incluso para sumas aseguradas, cuando las Compañías de Seguros nieguen el pago por causas imputables a **EL LOCATARIO**.

Ciudad y fecha de firma: Bucaramanga, 17 de Diciembre de 2015.

EL (LOS) LOCATARIO(S)

Rafael Antonio García Cueva
Nombres y Apellidos:
Documento de identidad 91154351
Dirección Carrera 16 # 104B-86
Teléfono 6370777
Celular 3173683006
e-mail rafaelantonio.garcia.cueva@hotmail.com


Firma

Martha Johanna Suárez Mejía
Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad: 1098607333
Dirección Cra. 16 # 104B-86
Teléfono 6370777
Celular 3164175441
e-mail Johanita-kool@hotmail.com

MARTHA SUÁREZ
Firma

BBVA COLOMBIA
NIT. 860.003.6203

Firma
Representante Legal

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS LIBRETON

SER
RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA.

RAFAELANTONIOGARCIAACUA@HOTMAIL.COM.
FLORIDABLANCA SANTANDER- COLOMBIA



Este 26 de julio de 0:00 a.m. a 8:00 a.m., nuestros canales transaccionales BBVA móvil, BBVA Wallet, BBVA net, cajeros automáticos y las transacciones realizadas con tus tarjetas de crédito y débito BBVA estarán inhabilitados por mantenimiento.

Información de la oficina

BUCAÑAMANGA
DIRECCIÓN CALLE 35 18 20
TELÉFONO: 00976704717

PERÍODO DESDE: 01-06-2020 HASTA: 30-06-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001301970200343023

Fecha de corte 30-06-2020

Resumen de movimientos

	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		2.307.111,00	- IVA		0,00
+ ABONOS		0,00	- 4 POR MIL	3	9.192,00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	7,00	- RETENCIONES		0,00
- CARGOS	3	2.297.919,00	SALDO FINAL		7,00

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2139	01-06-2020	01-06-2020	IMPUESTO DECRETO	2.800,00		2.304.311,00
2140	01-06-2020	01-06-2020	RETIRO CAJERO BBVA CARRERA 27	700.000,00		1.604.311,00
2141	01-06-2020	01-06-2020	IMPUESTO DECRETO	2.800,00		1.601.511,00
2142	01-06-2020	01-06-2020	RETIRO CAJERO BBVA CARRERA 27	700.000,00		901.511,00
2143	08-06-2020	08-06-2020	IMPUESTO DECRETO	3.592,00		897.919,00
2144	08-06-2020	08-06-2020	CARGO PRESTAMO	897.919,00		0,00
	30-06-2020	30-06-2020	ABONO INTERESES GANADOS		7,00	7,00

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860 003 020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.



Creando Oportunidades

**Estado de Cuenta
Leasing Habitacional en pesos**

LH CXI TRADICIONAL NO FAM PESOS NO VIS F

SRA
MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA
MARTHAJOHANNASUAREZMEJIA@GMAIL.COM
BUCARAMANGA SANTANDER

146 146 Oficina 0197

Contrato del cliente				Oficina
Entidad	Oficina	DC	No. Contrato	BUCARAMANGA
0013	0748	78	9600267804	

Altura de canon	48 DE 180
Cánones vencidos	1
Saldo en mora	\$280.337,22
Mora desde	14/12/2019
Tasa de interés de contratación	9,50%
Tasa de interés de liquidación	9,40%
Tasa interés de moratoria	14,24%
Tasa de beneficio	0,00%
Opción de adquisición	1,00
Monto inicial	0,00

Para clientes con seguro colectivo se informa que el costo de recaudo cobrado a las aseguradoras es de \$9 000 + IVA, tanto para el seguro de vida como para el de incendio y terremoto.

Modalidad de pago	VENCIDO
Fecha limite de pago canon	PAGO INMEDIATO
Periodicidad de pago	MESES
Periodo liquidado próximo canon	14-12-2019 - 13-01-2020
Fecha de corte	Diciembre 2019-12-24
Sistema de amortización	NO INFORMADO

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próximo canon
Saldo anterior	77.331.238,37	
Capital	745.390,66	576.426,14
Intereses de liquidación	1.633.802,43	579.511,77
Intereses de mora	12.690,98	0,00
Cuentas por cobrar	0,00	
Prima seguro de vida	112.649,93	47.418,00
Prima seguro de incendio y terremoto	35.909,00	71.818,00
Comisiones e IVA	0,00	0,00
Honorarios de abogado	0,00	0,00
Gastos procesales	0,00	0,00
Valor canon sin cobertura		1.277.384,23
Valor cobertura		0,00
Saldo a la fecha de corte (sin opción adquisición)	76.585.846,71	1.277.384,23
Valor a pagar		0,00
Anticipo de cuota		
Saldo después de este pago (sin opción adquisición)		76.009.420,57
Saldo actual más opción de adquisición		76.585.847,71

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
20/12/2019	\$2.522.166,00
27/11/2019	\$18.277,00

Valores asegurados	Vida
	\$76.925.351,90
	Incendio y terremoto
	\$140.895.000,00
	Garantías adicionales

- Para clientes con seguro colectivo se informa que el costo de recaudo cobrado a las aseguradoras es de \$11 000 + IVA, tanto para el seguro de vida como para el de incendio y terremoto.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habéis Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta sus pagos desde el momento en que los efectúa, pero si los realiza después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Pueden consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realiza su pago con cheque, déjelo pronto a nombre de BBVA Colombia, NIT 960 003 020-1, colocando al respaldo el número de la obligación y sus datos personales.
- Pueden consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA en el cash, por tanto, si no los reciben en email o físico, no están exentos de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarse sobre sus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantenga actualizada en BBVA la dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiere.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses comerciales y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Uqued Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 pmo 6 en Bogotá D.C., teléfono 3436395 y email: defensoria@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Pueden resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA, Bogotá (1) 4010000, Barranquilla (5) 3503900, Medellín (4) 4938300, Cali (2) 8892620 Bucaramanga (7) 5304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co

SRA
MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA
MARTHAJOHANNASUAREZMEJIA@GMAIL.COM
BUCARAMANGA SANTANDER



150 150

Oficina 0197

BBVA

Creando Oportunidades

Estado de Cuenta Leasing Habitacional en pesos

LH CXI TRADICIONAL NO FAM PESOS NO VIS F

Para clientes con seguro colectivo se informa que el costo de recaudo cobrado a las aseguradoras es de \$11.000 + IVA, tanto para el seguro de vida como para el de incendio y terremoto.

Entidad			Oficina
0013	0748	DC 78	BUARAMANGA
No. Contrato			
9600267804			

Altura de canon	49 DE 180
Cánones vencidos	1
Saldo en mora	\$950.131.28
Mora desde	14/01/2020
Tasa de interés de contratación	9.50%
Tasa de interés de liquidación	9.49%
Tasa interés de moratoria	14.24%
Tasa de beneficio	0.00%
Opción de adquisición	1.00
Monto inicial	0.00

Modalidad de pago	VENCIDO
Fecha límite de pago canon	PAGO INMEDIATO
Periodicidad de pago	MENSUAL
Periodo liquidado próximo canon	14-01-2020 - 13-02-2020
Fecha de corte	ENERO 2020-01-24
Sistema de amortización	NO INFORMADO

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próximo canon
Saldo anterior	76.585.847.71	
Capital	242.217.90	670.958.20
Intereses de liquidación	3.279.21	1.153.202.34
Intereses de mora	618.89	0.00
Cuentas por cobrar	0.00	
Prima seguro de vida	47.404.00	47.566.00
Prima seguro de incendio y terremoto	35.909.00	71.818.00
Comisiones e IVA	0.00	0.00
Honorarios de abogado	0.00	0.00
Gastos procesales	0.00	0.00
Valor canon sin cobertura		1.947.326.29
Valor cobertura		0.00
Saldo a la fecha de corte (sin opción adquisición)	76.343.628.81	
Valor a pagar		1.947.326.29
Anticipo de cuota		0.00
Saldo después de este pago (sin opción adquisición)		75.672.670.81
Saldo actual más opción de adquisición		76.343.628.81

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
14/01/2020	\$50.683.21
27/12/2019	\$278.745.79

Valores asegurados	
Vida	\$77.166.400.90
Incendio y terremoto	\$140.895.000.00
Garantías adicionales	

- Para clientes con seguro colectivo se informa que el costo de recaudo cobrado a las aseguradoras es de \$11.000 + IVA, tanto para el seguro de vida como para el de incendio y terremoto.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta sus pagos desde el momento en que los efectuamos, pero si los realiza después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puede consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realiza su pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás exento de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Uribe Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438385 y email: defensoria@bbvacolombia.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 9:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA. Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co

Recuerde que el estado de sus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a BBO SMI/LV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario

SRA
MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA
MARTHAJOHANNASUAREZMEJIA@GMAIL.COM
BUCARAMANGA SANTANDER



BBVA

Creando Oportunidades

Estado de Cuenta Leasing Habitacional en pesos

LH CXI TRADICIONAL NO FAM PESOS NO VIS F

Para clientes con seguro colectivo se informa que el costo de recaudo cobrado a las aseguradoras es de \$11.000 + IVA, tanto para el seguro de vida como para el de incendio y terremoto.

Contrato del cliente				Oficina
Entidad	Oficina	DC	No. Contrato	BUCARAMANGA
0013	0748	78	9600267804	

Altura de canon	50 DE 180
Cánones vencidos	1
Saldo en mora	\$990.383.84
Mora desde	14/02/2020
Tasa de interés de contratación	9.50%
Tasa de interés de liquidación	9.49%
Tasa interés de moratoria	14.24%
Tasa de beneficio	0.00%
Opción de adquisición	1.00
Monto inicial	0.00

Modalidad de pago	VENCIDO
Fecha límite de pago canon	PAGO INMEDIATO
Periodicidad de pago	MENSUAL
Periodo liquidado próximo canon	14-02-2020 - 13-03-2020
Fecha de corte	MARZO 2020-02-24 - FEBRERO
Sistema de amortización	NO INFORMADO

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próximo canon
Saldo anterior	76.343.629.81	
Capital	334.213.00	676.051.41
Intereses de liquidación	576.227.53	1.151.388.41
Intereses de mora	1.829.88	0.00
Cuentas por cobrar	0.00	
Prima seguro de vida	10.002.59	84.570.41
Prima seguro de incendio y terremoto	35.909.00	71.815.00
Comisiones e IVA	0.00	0.00
Honorarios de abogado	0.00	0.00
Gastos procesales	0.00	0.00
Valor canon sin cobertura		1.987.392.85
Valor cobertura		0.00
Saldo a la fecha de corte (sin opción adquisición)	76.009.415.81	
Valor a pagar		1.987.392.85
Anticipo de cuota		0.00
Saldo después de este pago (sin opción adquisición)		75.333.364.40
Saldo actual más opción de adquisición		76.009.416.81

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
14/02/2020	\$10.002.59
29/01/2020	\$948.179.41

Valores asegurados	Vida	\$76.827.619.84
	Incendio y terremoto	\$140.895.000.00
	Garantías adicionales	

- Para clientes con seguro colectivo se informa que el costo de recaudo cobrado a las aseguradoras es de \$11.000 + IVA, tanto para el seguro de vida como para el de incendio y terremoto.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1256 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás exento de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Díaz Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438385 y email defensoria.bbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica, lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email colombia@kpmg.com.co

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 800 SMMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarías a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

SRA
MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA
MARTHAJOHANNASUAREZMEJIA@GMAIL.COM
BUCARAMANGA SANTANDER



613 613

Oficina: 0197

BBVA

Creando Oportunidades

Estado de Cuenta Leasing Habitacional en pesos

LH CXI TRADICIONAL NO FAM PESOS NO VIS F

Contrato del cliente				Oficina
Entidad	Oficina	DC	No. Contrato	BUCAMANGA
0013	0748	78	9600267804	

Altura de canon	51 DE 180
Cánones vencidos	1
Saldo en mora	\$993.012.37
Mora desde	14/03/2020
Tasa de interés de contratación	9.50%
Tasa de interés de liquidación	9.49%
Tasa interés de moratoria	14.24%
Tasa de beneficio	0.00%
Opción de adquisición	1.00
Monto inicial	0.00

Cuidar tus bienes y patrimonio es nuestro objetivo. Contrata tu Seguro de Hogar contenidos en nuestras oficinas BBVA.

Modalidad de pago	VENCIDO
Fecha límite de pago canon	PAGO INMEDIATO
Periodicidad de pago	MENSUAL
Periodo liquidado próximo canon	14-03-2020 - 13-04-2020
Fecha de corte	Marzo 2020-03-24
Sistema de amortización	NO INFORMADO

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próximo canon
Saldo anterior	76.009.416.81	
Capital	336.750.00	681.183.02
Intereses de liquidación	576.969.81	1.146.256.61
Intereses de mora	1.720.65	0.00
Cuentas por cobrar	0.00	
Prima seguro de vida	44.381.34	86.962.07
Prima seguro de incendio y terremoto	35.908.00	71.819.00
Comisiones e IVA	0.00	0.00
Honorarios de abogado	0.00	0.00
Gastos procesales	0.00	0.00
Valor canon sin cobertura		1.989.811.38
Valor cobertura		0.00
Saldo a la fecha de corte (sin opción adquisición)	75.672.665.81	
Valor a pagar		1.989.811.38
Anticipo de cuota		0.00
Saldo después de este pago (sin opción adquisición)		74.991.482.79
Saldo actual más opción de adquisición		75.672.666.81

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
16/03/2020	\$7.190.93
28/02/2020	\$988.540.07

Valores asegurados	Vida	\$76.483.209.10
	Incendio y terremoto	\$140.895.000.00
	Garantías adicionales	

- Para clientes con seguro colectivo se informa que el costo de recaudo cobrado a las aseguradoras es de \$11.000 + IVA, tanto para el seguro de vida como para el de incendio y terremoto.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectuas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses de mora, intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Seguridad Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 01800091227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario

Página 1 de 1

VI

SRA
MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA

MARTHAJOHANNASUAREZMEJIA@GMAIL.COM
BUCARAMANGA SANTANDER

BBVA

Creando Oportunidades

Estado de Cuenta Leasing Habitacional en pesos

LH CXI TRADICIONAL NO FAM PESOS NO VIS F



148 148

Oficina: 0197

Todo se sigue moviendo para que tú no lo hagas. Solicita un periodo de gracia de hasta 6 meses dejando tus datos en bbva.com.co o con un mensaje de texto con la palabra ALIVOSBBVA al 85697. #QuédateEnCasa

Modalidad de pago	VENCIDO
Fecha límite de pago canon	PAGO INMEDIATO
Periodicidad de pago	MENSUAL
Periodo liquidado próximo canon	14-04-2020 - 13-05-2020
Fecha de corte	ABRIL 2020-04-24
Sistema de amortización	NO INFORMADO

Contrato del cliente				Oficina
Entidad	Oficina	DC	No. Contrato	BUCARAMANGA
0013	0748	78	9600267804	

Altura de canon	52 DE 180
Cánones vencidos	1
Saldo en mora	\$996.313.67
Mora desde	14/04/2020
Tasa de interés de contratación	9.50%
Tasa de interés de liquidación	9.49%
Tasa interés de moratoria	14.24%
Tasa de beneficio	0.00%
Opción de adquisición	1.00
Monto inicial	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próximo canon
Saldo anterior	75.672.666.81	
Capital	339.306.00	656.354.19
Intereses de liquidación	574.413.62	1.141.085.85
Intereses de mora	1.486.21	0.00
Cuentas por cobrar	0.00	
Prima seguro de vida	43.628.17	89.898.90
Prima seguro de incendio y terremoto	35.909.00	71.818.00
Comisiones e IVA	0.00	0.00
Honorarios de abogado	0.00	0.00
Gastos procesales	0.00	0.00
Valor canon sin cobertura		1.992.900.68
Valor cobertura		0.00
Saldo a la fecha de corte (sin opción adquisición)	75.333.359.81	
Valor a pagar		1.992.900.68
Anticipo de cuota		0.00
Saldo después de este pago (sin opción adquisición)		74.647.005.62
Saldo actual más opción de adquisición		75.333.360.81

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
14/04/2020	\$3.836.10
26/03/2020	\$990.906.90

Valores asegurados	Vida	Incendio y terremoto	Garantías adicionales
	\$76.136.308.40	\$140.895.000.00	

- Para clientes con seguro colectivo se informa que el costo de recaudo cobrado a las aseguradoras es de \$11.000 + IVA, tanto para el seguro de vida como para el de incendio y terremoto.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes e intereses de mora, que se descontarán de los liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dagud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Seguridad Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 850 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario

Página 1 de 1 VI

BBVA Colombia Establecimiento Bancario

Página 1 de 1 VI

SRA
MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA

MARTHAJOHANNASUAREZMEJIA@GMAIL.COM
BUCARAMANGA SANTANDER



BBVA

Creando Oportunidades

Estado de Cuenta Leasing Habitacional en pesos

LH CXI TRADICIONAL NO FAM PESOS NO VIS F

Queremos ser el banco que hoy necesitas. Por eso si aceptaste algún alivio BBVA, no tendrás que pagar cuota este mes. Conoce más de los alivios BBVA en bbva.com.co

Contrato del cliente

Entidad	Oficina	DC	No. Contrato
0013	0748	78	9600267804

Oficina

BUCARAMANGA

Altura de canon	53 DE 180
Cánones vencidos	2
Saldo en mora	\$2.000.889.99
Mora desde	14/04/2020
Tasa de interés de contratación	9.50%
Tasa de interés de liquidación	9.49%
Tasa interés de moratoria	14.24%
Tasa de beneficio	0.00%
Opción de adquisición	1.00
Monto inicial	0.00

Modalidad de pago	VENCIDO
Fecha límite de pago canon	PAGO INMEDIATO
Periodicidad de pago	MENSUAL
Periodo liquidado próximo canon	14-05-2020 - 13-06-2020
Fecha de corte	MAYO 2020-05-24
Sistema de amortización	NO INFORMADO

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próximo canon
Saldo anterior	75.333.360.81	
Capital	0.00	1.033.446.06
Intereses de liquidación	0.00	1.707.713.86
Intereses de mora	0.00	0.00
Cuentas por cobrar	0.00	
Prima seguro de vida	0.00	137.250.90
Prima seguro de incendio y terremoto	0.00	107.727.00
Comisiones e IVA	0.00	0.00
Honorarios de abogado	0.00	0.00
Gastos procesales	0.00	2.997.648.00
Valor canon sin cobertura		0.00
Valor cobertura		
Saldo a la fecha de corte (sin opción adquisición)	75.333.359.81	2.997.648.00
Valor a pagar		0.00
Anticipo de cuota		74.299.913.75
Saldo después de este pago (sin opción adquisición)		75.333.360.81
Saldo actual más opción de adquisición		

Últimos 2 pagos efectuados

Fecha	Valor
14/04/2020	\$3.836.10
26/03/2020	\$990.906.90

Valores asegurados	Valor
Vida	\$76.366.225.85
Incendio y terremoto	\$140.895.000.00
Garantías adicionales	

Para clientes con seguro colectivo se informa que el costo de recaudo cobrado a las aseguradoras es de \$11.000 + IVA, tanto para el seguro de vida como para el de incendio y terremoto. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasadas veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.

Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.

Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.

Puedes consultar los créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.

Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.

Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.

Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.

Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.

No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.

Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 800 SMMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuenta.

SRA
MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA
MARTHAJOHANNASUAREZMEJIA@GMAIL.COM
BUCARAMANGA SANTANDER



84 84

Oficina: 0197

BBVA

Creando Oportunidades

Estado de Cuenta Leasing Habitacional en pesos

LH CXI TRADICIONAL NO FAM PESOS NO VIS F

Este 26 de julio de 0:00 a.m. a 8:00 a.m., nuestros canales transaccionales BBVA móvil, BBVA Wallet, BBVA net, cajeros automáticos y las transacciones realizadas con tus tarjetas de crédito y débito BBVA estarán inhabilitados por mantenimiento.

Contrato del cliente				Oficina
Entidad	Oficina	DC	No. Contrato	BUCARAMANGA
0013	0748	78	9600267804	

Alta de canon	55 DE 180
Cánones vencidos	1
Saldo en mora	\$963,138.13
Mora desde	14/07/2020
Tasa de Interés de contratación	9.50%
Tasa de Interés de liquidación	9.49%
Tasa interés de moratoria	14.24%
Tasa de beneficio	0.00%
Opción de adquisición	1.00
Monto inicial	0.00

Modalidad de pago	VENCIDO
Fecha límite de pago canon	PAGO INMEDIATO
Periodicidad de pago	MENSUAL
Periodo liquidado próximo canon	14-07-2020 - 13-08-2020
Fecha de corte	AGOSTO 2020-07-24
Sistema de amortización	NO INFORMADO

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próximo canon
Saldo anterior	75,176,083.27	
Capital	876,173.46	702,103.50
Intereses de liquidación	1,135,870.92	1,125,336.85
Intereses de mora	11,338.11	0.00
Cuentas por cobrar	0.00	
Prima seguro de vida	83,639.51	55,837.49
Prima seguro de incendio y terremoto	35,909.00	71,818.00
Comisiones e IVA	0.00	0.00
Honorarios de abogado	0.00	0.00
Gastos procesales	0.00	1,959,053.14
Valor canon sin cobertura		0.00
Valor cobertura		
Saldo a la fecha de corte (sin opción adquisición)	74,299,908.81	1,959,053.14
Valor a pagar		0.00
Anticipo de cuota		
Saldo después de este pago (sin opción adquisición)		73,597,805.31
Saldo actual más opción de adquisición		74,299,909.81

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
14/07/2020	\$36,583.51
06/07/2020	\$2,106,347.49

Valores asegurados	Vida	\$75,079,476.98
	Incendio y terremoto	\$140,895,000.00
	Garantías adicionales	

- Para clientes con seguro colectivo se informa que el costo de recaudo cobrado a las aseguradoras es de \$11,000 + IVA, tanto para el seguro de vida como para el de incendio y terremoto.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales.
- liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono 3438385 y email: defensoria@bbvacolombia.com.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S., email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarías a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

Estado de Cuenta Leasing Habitacional en pesos

LH CXI TRADICIONAL NO FAM PESOS NO VIS F

SRA
MARTHA JEHANNA SUAREZ MEJIA

MARTHAJEHANNASUAREZMEJIA@GMAIL.COM
BUCARAMANGA SANTANDER



810 810

Oficina 0197

Poder consultar tus extractos desde BBVA móvil y BBVA net es poner en tus manos más oportunidades

Modalidad de pago	VENCIDO
Fecha límite de pago canon	14/09/2019
Periodicidad de pago	MENSUAL
Periodo liquidado próximo canon	14/08/2019 - 13/09/2019
Fecha de corte	AGOSTO 2019-08-24
Sistema de amortización	NO INFORMADO

Contrato del cliente				Oficina
Entidad	Oficina	DC	No. Contrato	BUCARAMANGA
0013	0748	78	9600287004	

Altura de canon	44 DE 180
Cánones vencidos	\$30.378.00
Saldo en mora	
Mora desde	
Tasa de interés de contratación	9.50%
Tasa de interés de liquidación	9.49%
Tasa interés de moratoria	14.24%
Tasa de beneficio	0.00%
Opción de adquisición	1.00
Monto inicial	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próximo canon
Saldo anterior	78.296.694.00	
Capital	641.200.42	324.250.10
Intereses de liquidación	615.234.60	588.488.91
Intereses de mora	1.398.97	0.00
Cuentas por cobrar	0.00	
Prima seguro de vida	27.299.07	61.000.00
Prima seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
Comisiones e IVA	0.00	0.00
Honorarios de abogado	0.00	0.00
Gastos procesales	0.00	0.00
Valor canon sin cobertura		974.726.01
Valor cobertura		0.00
Saldo a la fecha de corte (sin opción adquisición)	77.655.492.58	
Valor a pagar		974.726.01
Anticipo de cuota		0.00
Saldo después de este pago (sin opción adquisición)		77.331.242.48
Saldo actual más opción de adquisición		77.655.493.58

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
27/05/2019	\$49.720.01
06/07/2019	\$954.000.00

Valores asegurados	Vida	\$78.244.963.49
	Incendio y terremoto	\$140.895.000.00
	Garantías adicionales	

Para clientes con seguro colectivo se informa que el costo de recaudo cobrado a las aseguradoras es de \$11.000 + IVA, tanto para el seguro de vida como para el de incendio y terremoto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1296 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasadas veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre cumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.

Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.

Realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 960.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.

Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás exento de efectuar el pago en la fecha prevista.

Para educarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.

Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descuentan de los pagos que efectúas, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentren vigentes en cada uno de los períodos en que se presente mora.

Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co en la sección Información de Interés.

Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique (Jaqu) Fernández, ubicado en la Cámara 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C. Teléfono 3438385 y email defensoria@bbvacolombia.com.co con el horario de atención telefónica: lunes a viernes de 9:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua.

Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co en la sección Información Corporativa.

No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co en la sección Seguridad.

Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA Bogotá (1) 4010000, Barranquilla (5) 3543900, Medellín (4) 4938300, Cali (2) 6892020, Bucaramanga (7) 6334000 o desde el resto del país al 01900091227.

Comunica cualquier inconsistencia con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email colombia@kpmg.com.co

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a B\$5.5MMV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuenta.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario

SRA
MARTHA JOHANNA SUAREZ MEJIA
MARTHAJOHANNASUAREZMEJIA@GMAIL.COM
BUCARAMANGA SANTANDER



84 84

Oficina: 0197



Creando Oportunidades

Estado de Cuenta
Leasing Habitacional en pesos

LH CXI TRADICIONAL NO FAM PESOS NO VIS F

Este 26 de julio de 0:00 a.m. a 8:00 a.m., nuestros canales transaccionales BBVA móvil, BBVA Wallet, BBVA net, cajeros automáticos y las transacciones realizadas con tus tarjetas de crédito y débito BBVA estarán inhabilitados por mantenimiento.

Modalidad de pago	VENCIDO
Fecha límite de pago canon	PAGO INMEDIATO
Periodicidad de pago	MENSUAL
Período liquidado próximo canon	14-07-2020 - 13-08-2020
Fecha de corte	2020-07-24
Sistema de amortización	NO INFORMADO

Contrato del cliente				Oficina
Entidad	Oficina	DC	No. Contrato	BUCARAMANGA
0013	0748	78	9600267804	

Altura de canon	55 DE 180
Cánones vencidos	1
Saldo en mora	\$963.138.13
Mora desde	14/07/2020
Tasa de interés de contratación	9.50%
Tasa de interés de liquidación	9.49%
Tasa interés de moratoria	14.24%
Tasa de beneficio	0.00%
Opción de adquisición	1.00
Monto inicial	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próximo canon
Saldo anterior	75,176,083.27	
Capital	876,173.46	702,103.50
Intereses de liquidación	1,135,870.92	1,125,336.85
Intereses de mora	11,338.11	0.00
Cuentas por cobrar	0.00	
Prima seguro de vida	83,639.51	55,837.49
Prima seguro de incendio y terremoto	35,909.00	71,818.00
Comisiones e IVA	0.00	0.00
Honorarios de abogado	0.00	0.00
Gastos procesales	0.00	0.00
Valor canon sin cobertura		1,959,053.14
Valor cobertura		0.00
Saldo a la fecha de corte (sin opción adquisición)	74,299,908.81	
Valor a pagar		1,959,053.14
Anticipo de cuota		0.00
Saldo después de este pago (sin opción adquisición)		73,597,805.31
Saldo actual más opción de adquisición		74,299,909.81

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
14/07/2020	\$36,583.51
06/07/2020	\$2,106,347.49

Valores asegurados	Vida	\$75,079,476.96
	Incendio y terremoto	\$140,895,000.00
	Garantías adicionales	

- Para clientes con seguro colectivo se informa que el costo de recaudo cobrado a las aseguradoras es de \$11.000 + IVA, tanto para el seguro de vida como para el de incendio y terremoto.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co.
- Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa email: delconsumidor@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S., email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 890 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario



ABR 01 2020 10:27:16 REPICET 8.11

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MATANZA - SANTANDER
CRA 5 4-08

C. UNICO: 3007010457 TER: ACCO2233
RECIBO: 033741 RRN: 034468
CTA: 03164175441 APRO: 538961
DEPOSITO

VALOR \$ 840.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento es correcta. Para reclamos comuníquese al 018000972345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



MAY 28 2020 09:40:32 REPICET 8.11

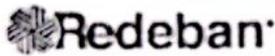
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MATANZA - SANTANDER
CRA 5 4-08

C. UNICO: 3007010457 TER: ACCO2233
RECIBO: 037326 RRN: 038108
CTA: 03164175441 APRO: 713884
DEPOSITO

VALOR \$ 220.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento es correcta. Para reclamos comuníquese al 018000972345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



JUN 04 2020 09:50:27 REPICET 8.50

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS QUEBRADA SE
CRA 21 30 60

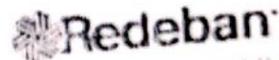
C. UNICO: 3007023565 TER: REPICET
RECIBO: 02465 RRN: 025786
CTA: 03164175441 APRO: 340027
DEPOSITO

VALOR \$ 900.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento es correcta. Para reclamos comuníquese al 018000972345. Conserve esta tirilla como soporte.

TIPO: _____
C.C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***



MAY 04 JUN 10 09:27 REPICET 8.50

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS QUEBRADA SE
CRA 21 30 60

C. UNICO: 3007023565 TER: REPICET
RECIBO: 02465 RRN: 025786
CTA: 03164175441 APRO: 340027
DEPOSITO

VALOR \$ 900.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento es correcta. Para reclamos comuníquese al 018000972345. Conserve esta tirilla como soporte.

TIPO: _____
C.C: 4159351
TEL: 3173683006
COMERCIO ***



JUN 04 2020 09:50:26 PBMES 8.50

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS QUEBRADA SE
CRA 21 30 60

C. UNICO: 3007023569

TER: ABOPZ898

Ah

RECIBO: 024631

RRN: 025186

CTA: 03164175441

APRO: 348227

DEPOSITO

VALOR \$ 900.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C.C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***

Redeban



MAY 04 2020 10:35:12 RENDES 8.50

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS QUEBRADA SE
CRA 21 30 60

C. UNICO: 3007023569

ER: AB0P28%

AF:

RECIBO: 018940

RRN: 019408

CTA: 03164175441

DEPOSITO

APRO: 877077

VALOR 9000000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CE. El CE lo puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique

la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Consulte esta política como

IRMA:

91159351

3173683006

*** COMERCIO ***



Redeban

Multicolor

ABR 01 2020 10:27:16 RBMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MATANZA - SANTANDER
CRA 5 4-08**

C. UNICO: 5007010457

TER: A0002233

RECIBO: 033741

RRN: 034468

CTA: 03164175441

APRO: 538951

DEPOSITO

VAL

Est

DEPOSITO

DEPOSITO

018000

IRMA:

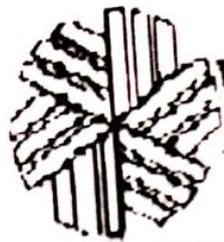
19.31

VALOR \$ 840.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento sea correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

RECIBO



Redeban
Multicolor

MAY 28 2020 09:40:32 RBMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MATANZA - SANTANDER
CRA 5 4-08**

C. UNICO: 3007010457

Ah

CTA: 03164175441

DEPOSITO

RECIBO: 037326

TER: A00DZ233

RRN: 038108

APRO: 713884

VALOR \$ 220.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

IRMA:

571

*** CLIENTE ***



JUL 07 2020 13:57:41 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

PAGAFACIL PASEO DEL CO
CLL 35 13-51 LOC 2

C. UNICO: 3007018905

TER: TZZZZ172

Ah

RECIBO: 004020

RRN: 004114

CTA: 03164175441

DEPOSITO

APRO: 129707

VALOR \$ 850.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserva esta virilla como soporte.

CLIENTE ***